



PREGUNTAS FRECUENTES

FONDOS GENERACIONALES

1. ¿Qué son los Fondos Generacionales y cómo funcionan?

Los Fondos Generacionales consisten en separar a las personas en grupos, de acuerdo con su edad, constituyendo un fondo diferente para cada una de las generaciones en que se divide el fondo.

Cada Fondo Generacional tendrá su propia estrategia de inversión, perfil de riesgo y funcionamiento operativo y contable, por lo que cada uno tendrá su propia rentabilidad.

2. ¿Cuáles son los tipos de Fondos Generacionales y cómo están clasificados?

Los recursos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) serán administrados en los siguientes Fondos Generacionales:

Fondo A:

- Personas nacidas en 1969 o antes.
- Personas pensionadas.

Fondo B:

- Entre 1970 y 1979.

Fondo C:

- Entre 1980 y 1989.

Fondo D:

- En 1990 o después.

3. ¿A partir de cuándo se realizará el traslado de los fondos del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP) a los Fondos Generacionales?

El traslado de los fondos del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP) a los Fondos Generacionales iniciará el 31 de marzo del 2025.

4. ¿La persona afiliada debe realizar alguna gestión para el traslado a los Fondos Generacionales?

La persona afiliada no debe realizar ninguna gestión, la transición a los Fondos Generacionales se realizará de manera automática y sin costo adicional.

5. ¿Qué beneficios ofrece la administración por Fondos Generacionales?

Administrar el ROP por grupos permite tener estrategias de inversión y perfiles de riesgo según la edad de las personas afiliadas y pensionadas.

Uno de los puntos de partida de esta normativa es **que las generaciones más jóvenes puedan asumir más riesgo** y sus recursos se inviertan en instrumentos de renta variable, que son más volátiles en el corto y mediano plazos, pero generan **mejores rendimientos en el largo plazo**.

Conforme la generación envejece, el fondo irá variando la estrategia y la inversión en instrumentos de renta fija aumentará progresivamente. Esa es la otra premisa: **proteger de las volatilidades del mercado a quienes están próximos a pensionarse** y, por tanto, no deben asumir demasiado riesgo en sus inversiones.

6. ¿Cómo beneficia a las personas afiliadas la separación en Fondos Generacionales?

Cada fondo tiene una estrategia de inversión y un perfil de riesgo adaptado a la edad de las personas que lo componen. Esto significa que los jóvenes tendrán acceso a inversiones más volátiles, pero potencialmente más rentables, mientras que los mayores tendrán inversiones más seguras.

La reforma busca mejorar la tasa de reemplazo (la relación entre el nivel de pensión y los últimos salarios) y proporcionar una mayor estabilidad para los afiliados próximos a pensionarse, al tiempo que permite a las generaciones más jóvenes aprovechar rendimientos potencialmente mayores a largo plazo.

7. ¿Qué diferencias hay respecto al modelo actual del ROP?

- A. Separación de afiliados según edad.
- B. Diferentes metas de inversión y perfiles de riesgo.
- C. Menor exposición al riesgo para los fondos A y B.
- D. Mayor exposición a instrumentos de inversión de renta variable para las generaciones más jóvenes.

8. ¿Recibirá un estado de cuenta?

Continuará recibiendo su estado de cuenta, que corresponderá al Fondo Generacional al cual se encuentre afiliado.

Si la persona tuviera la doble condición (de persona trabajadora activa y de pensionada del ROP), deberá recibir 2 estados de cuenta.

En la parte superior de su estado de cuenta podrá observar el Fondo Generacional al cual pertenece.

9. ¿Cuál es la comisión por administración?

La comisión que devenga la operadora de pensiones por concepto de administración de los recursos será la misma para todos los Fondos Generacionales: 0,35% sobre saldo administrado, la misma que se cobra actualmente.

10. ¿Puede cambiar de Fondo Generacional?

Con excepción de las personas pensionadas del fondo A, que no podrán trasladarse a ningún otro fondo, las personas afiliadas podrán trasladarse cada 5 años a otro fondo distinto al que se le asignó por su año de nacimiento. Esto siempre y cuando el traslado se realice hacia el fondo integrado por las edades inmediatas (mayores o menores) al fondo al cual regulatoriamente se encuentre asignado.

Por ejemplo, una persona que haya sido ubicada en el fondo B solo puede trasladarse a los fondos A o C; no así al D.

Si pasados esos 5 años, la persona desea volver a trasladarse a otro fondo, debe hacerlo al fondo de origen. En el caso del ejemplo, la persona solo podría volver al fondo B.

11. ¿Cómo funciona el proceso de traslado entre fondos y cuáles opciones hay después de cumplir el plazo de 5 años en cada fondo?

Puede trasladarse a otro Fondo Generacional adyacente (mayor o menor), después de permanecer 5 años en el fondo asignado, es decir, el primer traslado entre fondos lo puede realizar en el año 2030.

A continuación, se detalla el proceso con un ejemplo para una persona que nació en 1971:

- A. Primer traslado:** Supongamos que inicialmente estaba en el fondo B. Después de 5 años, puede trasladarse a uno de los fondos adyacentes, es decir, al fondo A o al fondo C. Sigamos en el ejemplo y ahora supongamos que usted decidió trasladarse al fondo A.
- B. Segundo traslado:** Después de pasar 5 años en el fondo A, solo podrá trasladarse al fondo que por su año de nacimiento le corresponde, que en este ejemplo es el fondo B.
- C. Tercer traslado:** Si después de otros 5 años en el fondo B decide hacer un tercer traslado, podrá optar nuevamente por los fondos adyacentes al fondo B, es decir, el fondo A o el fondo C.

Además, es importante tener en cuenta que las personas afiliadas que realicen un traslado entre fondos deberán firmar una declaración en la que indiquen expresamente que han sido informadas por la operadora sobre los riesgos asociados y los posibles efectos en su saldo final.

12. ¿Puede trasladar sus fondos a otra operadora?

La persona afiliada puede elegir la operadora de pensiones de su preferencia y puede trasladarse sin ningún inconveniente, después de 6 meses de permanencia en la operadora de origen.

Si es persona trabajadora activa y beneficiaria de una pensión del ROP, la libre transferencia hacia otra operadora podrá realizarse de forma independiente. Es decir, la persona podrá mantener los recursos de acumulación o desacumulación del ROP en una misma operadora o en dos distintas, considerando que se trata de 2 productos diferentes.

Al realizar el traslado de operadora, será asignado al fondo que por su edad le corresponde en la operadora de destino, donde deberá permanecer durante cinco años para poder trasladarse a otro fondo en la operadora de destino.

13. ¿Cuál Fondo Generacional se asigna cuando cambia de operadora de pensiones?

Al cambiar de operadora, la nueva operadora asignará su fondo generacional de acuerdo con su edad, basada en la normativa de los Fondos Generacionales. Esto significa que, independientemente del fondo en el que estaba anteriormente, se le ubicará en el fondo correspondiente a su grupo de edad según la siguiente clasificación:

Fondo A: <ul style="list-style-type: none">• Personas nacidas en 1969 o antes.• Personas pensionadas.	Fondo B: <ul style="list-style-type: none">• Entre 1970 y 1979.
Fondo C: <ul style="list-style-type: none">• Entre 1980 y 1989.	Fondo D: <ul style="list-style-type: none">• En 1990 o después.

Por lo tanto, al cambiar de operadora, su Fondo Generacional se ajustará a su cohorte de edad según la fecha de nacimiento, a excepción de los pensionados, que siempre permanecerán en el fondo A.

Para más información sobre los Fondos Generacionales, le recordamos nuestros canales de atención:

Línea gratuita: 800-247-0111

Correo electrónico: popularpensiones@bp.fi.cr



Síguenos en nuestras redes sociales

Popular
PENSIONES